



Bruselas, 17 de junio de 2024
(OR. en)

11326/24

ENV 674
CLIMA 253
DEVGEN 91
ECO 24
SAN 388
PECHE 255
AGRI 529
IND 325
CHIMIE 51
ENER 317
RECH 320
TRANS 313

RESULTADO DE LOS TRABAJOS

De: Secretaría General del Consejo

A: Delegaciones

N.º doc. prec.: 11003/24

Asunto: Revisión intermedia del 8.º Programa de Acción en materia de Medio Ambiente — avanzar en la vía de una transición ecológica y justa hacia una Europa sostenible
- Conclusiones del Consejo

Se remite a las delegaciones, en el anexo, las Conclusiones del Consejo sobre el asunto de referencia, aprobadas por el Consejo en su sesión n.º 4032, celebrada el 17 de junio de 2024.

Revisión intermedia del 8.º Programa de Acción en materia de Medio Ambiente — avanzar en la vía de una transición ecológica y justa hacia una Europa sostenible

- Conclusiones del Consejo -

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

1. DESTACA el papel clave que desempeñan los programas de acción de la UE en materia de medio ambiente para desarrollar una legislación ambiciosa en materia de medio ambiente y acción por el clima. RECUERDA la Decisión (UE) 2022/591 del Parlamento Europeo y del Consejo relativa al Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente (8.º PMA) y su objetivo prioritario a largo plazo de «que en 2050 a más tardar las personas vivan bien, dentro de los límites del planeta, en una economía del bienestar en la que no se desperdicie nada, el crecimiento sea regenerativo, se haya logrado la neutralidad climática en la Unión y se hayan reducido significativamente las desigualdades». INSISTE en el compromiso y la necesidad de proseguir los programas de acción en materia de medio ambiente después de 2030 con el fin de contribuir, entre otras cosas, a la sostenibilidad competitiva de toda la economía y la industria de la UE y de garantizar una transición justa e inclusiva dentro de los límites del planeta.
2. INSISTE en la importancia de actuar con urgencia para hacer frente a los efectos negativos acumulados de la triple crisis planetaria del cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la contaminación, habida cuenta de los efectos devastadores y la creciente intensidad y frecuencia de los fenómenos relacionados con el clima para los ecosistemas y sus servicios, la salud, las economías, la justicia social, los derechos humanos y la cohesión. RESALTA, en particular, la necesidad de cambiar los modelos de producción y consumo insostenibles, reforzar la adaptación al cambio climático y la resiliencia, reforzar una economía circular sin sustancias tóxicas y la gestión sostenible de los recursos y garantizar una transición ecológica, justa e inclusiva, así como la necesidad de invertir las tendencias negativas que afectan a los ecosistemas. RESALTA que la investigación demuestra que la UE y el mundo ya han superado varios límites planetarios.

3. RECUERDA que la UE y sus Estados miembros siguen resueltamente entregados a la aplicación de la Agenda 2030 y sus diecisiete Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), como plan de acción colectivo para situar la sostenibilidad, los derechos humanos y la igualdad de género en el centro de las acciones políticas a escala de la UE, sin dejar a nadie atrás.

4. RECONOCE que una transición ecológica, justa e inclusiva ofrece una oportunidad para mejorar la salud de las personas, reforzar la resiliencia económica y la competitividad de Europa, proteger y restablecer los recursos naturales y promover su uso sostenible, crear empleo verde de alta calidad, hacer frente a las desigualdades económicas y sociales, y reforzar la democracia, la seguridad y la autonomía estratégica de la UE, preservando al mismo tiempo una economía abierta y garantizando la paz. RECUERDA las Conclusiones del Consejo sobre la diplomacia verde de la UE adoptadas en marzo de 2024 y, en particular, su enérgica condena de la guerra de agresión de Rusia contra Ucrania, causa de enormes daños medioambientales, riesgos para la seguridad nuclear e inseguridad energética y alimentaria; SUBRAYA que dicha transición también requiere sinergias entre los objetivos medioambientales, sociales y económicos, en particular mediante la integración del concepto «Una sola salud» en todas las políticas sectoriales, lo que permite debates estructurales sobre la coherencia de las políticas y cuestiones transversales, dentro de las instituciones y entre ellas, incluso a escala regional y local, teniendo en cuenta la pluralidad de los marcos de gobernanza nacionales y evitando cargas administrativas innecesarias. RECONOCE la situación excepcional de las regiones insulares y de las regiones ultraperiféricas de la Unión, tanto en cuanto a recursos naturales y biodiversidad como en cuanto a los retos medioambientales específicos a los que se enfrentan.

5. RECONOCE la contribución del Pacto Verde Europeo como estrategia de crecimiento integrada para una Europa sostenible que conduce a la adopción de iniciativas legislativas clave como el paquete de medidas «Objetivo 55», el Reglamento de Restauración de la Naturaleza, el paquete legislativo sobre productos sostenibles, incluido el Reglamento sobre diseño ecológico para productos sostenibles y el paquete sobre finanzas sostenibles. CONVIENE en que estas iniciativas legislativas permiten a la UE y a sus Estados miembros avanzar hacia la consecución del objetivo a largo plazo del PMA. RECONOCE el valor añadido de estrategias como la Estrategia de adaptación al cambio climático de la UE de 2021, la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030, la Nueva Estrategia de la UE en favor de los Bosques para 2030, la Estrategia «De la Granja a la Mesa», la Estrategia de la UE para la Protección del Suelo de 2030 y la Estrategia de Sostenibilidad para las Sustancias Químicas de la UE, así como de planes de acción como el Plan de Acción para la Economía Circular y el Plan de Acción «Contaminación Cero» así como la puesta en marcha de mecanismos clave como el Mecanismo para una Transición Justa.

6. CELEBRA el papel dirigente de la UE en el escenario internacional y los resultados obtenidos en los foros multilaterales sobre medio ambiente, como en el contexto de los Convenios de Basilea, Rotterdam, Estocolmo y Minamata, el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal, el Acuerdo relativo a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional, el Acuerdo de París, el Pacto de Glasgow, el Marco Mundial sobre los Productos Químicos y el Consenso de los Emiratos Árabes Unidos y los logros 5 y 6 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente, incluida la Resolución sobre los plaguicidas altamente peligrosos, y TOMA NOTA de la Resolución de la Asamblea Mundial de la Salud sobre el impacto de las sustancias químicas, los desechos y la contaminación en la salud humana.

7. SUBRAYA la importancia del papel positivo de la agricultura, incluso a la hora de garantizar la seguridad alimentaria de los ciudadanos de la UE y de alcanzar la neutralidad climática en la Unión a más tardar en 2050. PIDE a la Comisión que tenga en cuenta los resultados del diálogo estratégico y del debate en curso en el Consejo sobre el futuro de la agricultura de la UE con el fin de lograr con éxito la transición hacia unos sistemas alimentarios sostenibles y adaptados al cambio climático, que garanticen unas condiciones de trabajo dignas y unos ingresos justos para los agricultores, la prosperidad a las zonas rurales, la competitividad y la resiliencia de la agricultura europea y la autonomía estratégica de la Unión, preservando al mismo tiempo una economía abierta, así como un alto nivel de rendimiento sanitario y medioambiental, también en lo que respecta a la biodiversidad y la protección, conservación y restauración de la naturaleza, teniendo en cuenta la incidencia socioeconómica de la transición.
8. TOMA NOTA del informe de seguimiento de 2023 sobre los avances hacia los objetivos del 8.º PMA de la Agencia Europea de Medio Ambiente, en el que se señala la urgente necesidad de reforzar la aplicación de la legislación vigente y de crear unas condiciones favorables, presentar políticas y medidas adicionales cuando sea necesario e integrar las políticas relacionadas con el medio ambiente y el cambio climático en otros ámbitos de actuación.
9. ACOGE CON SATISFACCIÓN la revisión intermedia del 8.º PMA. SUBRAYA que la aplicación de las iniciativas legislativas adoptadas en el marco del Pacto Verde Europeo será crucial para alcanzar los objetivos prioritarios del 8.º PMA. SOLICITA a la Comisión que presente, sobre la base del artículo 5, apartado 2, de la Decisión (UE) 2022/591, una propuesta legislativa para añadir un anexo al 8.º PMA con medidas para el período posterior a 2025 con el fin de mantener su continuidad y aspiraciones, teniendo en cuenta las presente Conclusiones y los resultados de su revisión intermedia. INSTA a la Comisión a que estudie acciones de apoyo a los Estados miembros en la aplicación de la legislación. SUGIERE que los Estados miembros mantengan un diálogo político anual de alto nivel a nivel ministerial para hacer balance de los avances hacia los objetivos del 8.º PMA.

10. TOMA NOTA de las recientes comunicaciones de la Comisión, como las Comunicaciones «Asegurar nuestro futuro: el objetivo climático de Europa para 2040 y el camino hacia la neutralidad climática de aquí a 2050 mediante la construcción de una sociedad sostenible, justa y próspera», «Gestión de los riesgos climáticos: proteger a las personas y la prosperidad» y «Hacia una gestión industrial ambiciosa del carbono en la UE», así como de los informes recientes, tanto a escala de la UE como mundial, como el Informe de las Naciones Unidas sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible de 2023: Edición especial, «Por un plan de rescate para las personas y el planeta», el Panorama de los Recursos globales 2024 del Panel Internacional de Recursos y los informes de la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA) «Accelerating the circular economy in Europe - State and Outlook 2024» («Acelerar la economía circular en Europa — Estado y perspectivas 2024») y sobre la evaluación europea del riesgo climático.
11. ACOGE CON SATISFACCIÓN la presentación del informe Letta «Much More Than A Market» [«Mucho más que un mercado»], y TOMA NOTA de su mensaje de que la transición verde, justa y digital es crucial para alcanzar un futuro sostenible y próspero, en particular la necesidad de desarrollar un mercado único circular con el fin de crear una economía preparada para el futuro, pues ello servirá de apoyo a la sostenibilidad medioambiental y, al mismo tiempo, impulsará el crecimiento económico. RECUERDA las Conclusiones del Consejo Europeo de abril de 2024, que confirman la dedicación de la UE a conseguir un crecimiento sostenible e integrador en toda Europa. DESTACA la necesidad de un planteamiento integrado de la diplomacia verde, el comercio y la cooperación con los países socios y en el plano multilateral para elevar y promover la convergencia de las normas medioambientales en todo el mundo, trabajando al mismo tiempo en pro de una transición mundial y ecológica, justa e inclusiva. SEÑALA que a este respecto serán vitales la sostenibilidad competitiva de la industria europea y la creación de unas condiciones de competencia equitativas para todas las empresas, incentivándolas a aplicar normas medioambientales y sociales estrictas.

Mitigación del cambio climático

12. RECONOCE la interconexión entre la acción para mitigar el cambio climático y la gestión de los riesgos climáticos y, por tanto, la importancia de una acción rápida para mitigar el cambio climático, ya que existen límites físicos por lo que respecta a la capacidad de la sociedad para adaptarse a riesgos climáticos cada vez más graves.
13. RECUERDA los importantes beneficios que la acción por el clima tiene para la independencia energética de la UE, la menor dependencia de los combustibles fósiles, en particular de los combustibles fósiles rusos lo antes posible, la reducción de los costes y la exposición a futuras perturbaciones, junto con beneficios colaterales como la reducción de los efectos de la contaminación atmosférica y de otros tipos en la salud humana y los ecosistemas y sus servicios. HACE HINCAPIÉ en que la garantía para la seguridad y el bienestar de la ciudadanía de la UE depende de que se aseguren las inversiones en una acción por el clima eficaz, en términos de descarbonización de nuestra economía, se consoliden las soluciones basadas en la naturaleza y se incremente la resiliencia frente a los riesgos climáticos.
14. SEÑALA la importancia de cumplir íntegramente el objetivo de la UE de reducción neta de las emisiones de gases de efecto invernadero para 2030 como trampolín hacia la neutralidad climática de aquí a 2050 a más tardar y como aspiración de lograr emisiones negativas a partir de entonces, para consumar el compromiso de la UE contraído en el marco del Acuerdo de París y dar ejemplo de cara a igualar las condiciones de competencia. A este respecto, PONE DE RELIEVE la importancia de una aplicación rápida y completa del paquete de medidas «Objetivo 55», teniendo presente que ello plantea oportunidades y retos que deben abordarse. INSTA a la Comisión a que colabore con los Estados miembros en el contexto de los Planes Nacionales de Energía y Clima (PNEC) actualizados para proporcionar la seguridad necesaria para invertir.

15. HACE HINCAPIÉ en la importancia de contar con un marco político estable y predecible para proporcionar claridad a los inversores, incluidas las empresas, la ciudadanía y los responsables políticos, y en la necesidad de adoptar una decisión sobre un objetivo intermedio para 2040 a su debido tiempo, de conformidad con la Legislación Europea sobre el Clima y los compromisos contraídos en el marco del Acuerdo de París, y en consonancia con el objetivo de 1,5 °C de temperatura, teniendo en cuenta los resultados del balance mundial. ANIMA a las futuras Presidencias del Consejo a que prosigan los debates sobre estos asuntos de forma continua con el fin de garantizar la presentación de la próxima contribución determinada a nivel nacional (CDN) de la UE con bastante antelación a la CP30. RECUERDA la necesidad de que todos los sectores económicos contribuyan a la transición ecológica y RECONOCE que la transición requerirá las condiciones favorecedoras necesarias, como una transición justa e inclusiva, una industria y un sector agrícola competitivos y unas condiciones de competencia equitativas con los socios internacionales. INSTA a la Comisión y a los Estados miembros a que desarrollen el marco facilitador necesario, orientando bien las medidas nacionales y de la UE. SUBRAYA la necesidad de ofrecer mejores incentivos para ampliar las absorciones de carbono terrestres e industriales con el fin de cumplir los objetivos climáticos de la UE.

Preparación frente a los riesgos y resiliencia frente al cambio climático

16. ACOGE CON SATISFACCIÓN la Comunicación de la Comisión «Gestión de los riesgos climáticos: proteger a las personas y la prosperidad» y el informe de la AEMA sobre la evaluación europea del riesgo climático (EUCRA). OBSERVA CON PREOCUPACIÓN que muchos de los riesgos detectados han alcanzado niveles críticos y podrían llegar a ser catastróficos, a menos que se tomen medidas urgentes y decisivas.
17. INSTA a la Comisión a que dé curso a su Comunicación con una respuesta estratégica sistémica en todos los ámbitos de actuación pertinentes que garantice una acción más eficaz y proactiva en materia de gestión del riesgo climático, en particular reforzando la legislación vigente cuando proceda.

18. INSTA a la Comisión a que siga realizando evaluaciones periódicas del riesgo climático a escala de la UE, teniendo también en cuenta las circunstancias nacionales específicas.
19. INVITA a la Comisión a que, junto con los Estados miembros, desarrolle herramientas eficaces para supervisar los avances en la preparación frente a los riesgos a escala nacional y de la UE, centrándose más en los efectos obtenidos gracias a los resultados que en los resultados en sí mismos.
20. ESPERA CON INTERÉS el informe final del diálogo sobre resiliencia frente al cambio climático. PIDE a la Comisión y a los Estados miembros que sigan desarrollando y aplicando soluciones para reducir la brecha de protección frente al cambio climático, teniendo en cuenta la necesidad de incentivar las medidas preventivas de adaptación.
21. HACE HINCAPIÉ en la necesidad de proseguir los esfuerzos para ampliar la cooperación y la financiación internacionales, y también mejorar el acceso a la financiación, a fin de mejorar la resiliencia frente al cambio climático y la preparación frente a los riesgos en los países en desarrollo más vulnerables. ABOGA por un enfoque sistémico y coherente de la UE a escala internacional para hacer frente al cambio climático, la contaminación, la deforestación, la degradación del suelo, la ocupación del suelo y la pérdida de biodiversidad, especialmente potenciando la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza.
22. HACE HINCAPIÉ en el importante papel regulador de los ciclos del agua para los ecosistemas, la vida humana y el funcionamiento de la economía y de nuestra sociedad. RECONOCE los efectos del cambio climático en la disponibilidad de agua y la seguridad hídrica. ABOGA por una iniciativa para la resiliencia hídrica, que incluya la adaptación y la revisión de las políticas pertinentes de la UE para integrar mejor las consideraciones relativas al agua, los objetivos de conservación y las experiencias de los Estados miembros cuando sea necesario para garantizar un enfoque global y ascendente centrado en lograr la disponibilidad y la seguridad del suministro de agua mediante la aplicación de soluciones basadas en la naturaleza, como la conservación y restauración de humedales y otros ecosistemas de agua dulce y el desarrollo, cuando sea necesario, de recursos hídricos no convencionales, y la expansión de la infraestructuras verdes y azules, y la integración en la ordenación territorial de un enfoque centrado en el agua y el suelo.

23. TOMA CONSTANCIA de los fuertes vínculos entre ecosistemas sanos, biodiversidad y capacidad de la naturaleza para capturar y almacenar carbono de forma segura y su papel crucial en la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo.

Economía circular y gestión sostenible de los recursos

24. TOMA CONSTANCIA de que el uso no sostenible de los recursos impulsa la triple crisis planetaria. RECONOCE que la economía circular y la gestión sostenible de los recursos son instrumentos decisivos a este respecto. SUBRAYA que la transición hacia una economía circular, tanto para materiales finitos como renovables, servirá como herramienta para reducir la presión sobre el clima, los recursos naturales y los ecosistemas, con el beneficio adicional de ser un acelerador económico e industrial para Europa, que impulsa la innovación y el empleo sistémicos y sostenibles, al tiempo que aumenta la autosuficiencia de la UE en materias primas fundamentales.
25. TOMA CONSTANCIA de que las huellas materiales y de consumo de la UE siguen estando muy por encima de lo que es sostenible dentro de los límites del planeta y de que los avances en el uso circular de los materiales son demasiado lentos para alcanzar los objetivos del 8.º PMA. Por ello, SUBRAYA la necesidad de disociar el crecimiento del uso de los recursos y sus efectos mediante el estímulo de tecnologías y modelos de negocio que hagan posible reducir la demanda de recursos en los niveles de producción y consumo, y RECUERDA el compromiso del 8.º PMA de reducir significativamente las huellas materiales y de consumo de la Unión a fin de situarlas en los límites del planeta lo antes posible, también mediante la introducción de objetivos de reducción de la UE, según proceda, al tiempo que se atienden los factores sistémicos subyacentes que apoyan la economía lineal. SUBRAYA la necesidad de promover una bioeconomía circular y sostenible y soluciones basadas en la naturaleza.

26. SEÑALA que las iniciativas de la UE sobre productos sostenibles han apoyado la transición hacia una economía circular, pero no serán suficientes para reducir las elevadas huellas de consumo, debido a unos niveles de consumo insostenibles. Por ello SUBRAYA que estas cuestiones deben tratarse.
27. PONE DE RELIEVE la necesidad de adoptar nuevas medidas a corto plazo a todos los niveles para garantizar una aplicación ambiciosa y rápida de la legislación adoptada, en particular el Reglamento sobre diseño ecológico para productos sostenibles, así como para reforzar los instrumentos políticos existentes más eficaces. En este contexto, ABOGA por el desarrollo efectivo del futuro Derecho derivado, la presentación de un primer plan de trabajo del Reglamento sobre diseño ecológico para productos sostenibles en los primeros meses de 2025 y la rápida implantación de los requisitos de diseño ecológico para grupos de productos específicos, así como el apoyo técnico a los Estados miembros, teniendo en cuenta las especificidades nacionales, y a las empresas para facilitar esta aplicación. INVITA a la Comisión a que elabore un nuevo plan estratégico de la UE para la economía circular lo antes posible e INVITA a la Comisión y, cuando proceda, a los Estados miembros a que adopten las siguientes medidas, centrándose en particular en los sistemas que más recursos consumen:
- a. debatir medidas sobre la prevención de residuos e integrar la economía circular en ellas con el fin de facilitar la transición hacia una economía circular, así como una aplicación, evaluación y elaboración de informes eficaces, rápidas y coherentes sobre los avances realizados para reducir significativamente las huellas materiales y de consumo nacionales;
 - b. proporcionar directrices y mecanismos adicionales destinados a mejorar la vigilancia uniforme del mercado, en particular medidas dirigidas a las ventas en línea;
 - c. estudiar las posibilidades de ampliar los regímenes de responsabilidad del productor a más productos e incorporar requisitos mínimos compatibles con los marcos existentes, que conduzcan a la prevención de residuos, a la reutilización y a una vida útil más larga de los productos;

- d. garantizar el funcionamiento eficiente de un mercado de materias primas secundarias de alta calidad, eliminando las barreras financieras y administrativas que dificultan su desarrollo y haciendo hincapié en la inversión y la innovación en los procesos de reciclado y en el establecimiento de ciclos de materiales no tóxicos, en particular evaluando y, si procede, proponiendo instrumentos, como instrumentos económicos, requisitos del contenido reciclado, y reduciendo el uso de combustibles fósiles en el sector químico de manera sostenible, entre otras cosas reflexionando sobre el uso de carbono sostenible y aplicando plenamente la Estrategia para las Sustancias Químicas, en la que la revisión del Reglamento REACH desempeña un papel importante;
- e. ampliar los modelos de producción y consumo circulares que reducen el uso global de los recursos sobre la base de sistemas de aprovisionamiento desmaterializados, como los modelos basados en usar productos como servicio, compartir productos o reparar;
- f. garantizar la participación efectiva de las partes interesadas para, entre otras cosas, aumentar el intercambio de buenas prácticas, apoyar el desarrollo de una red de centros circulares a todos los niveles y proponer medidas para reforzar la investigación científica intersectorial europea sobre el uso de los recursos;
- g. evaluar la integración de la economía circular en las futuras políticas climáticas, apoyando el objetivo de neutralidad climática de la UE de aquí a 2050;
- h. reforzar el posicionamiento estratégico de la UE en relación con la economía circular y la gestión de recursos a escala mundial, trabajando al mismo tiempo para aumentar el reconocimiento internacional del papel que desempeña el uso de los recursos en la consecución de los objetivos de sostenibilidad, integrar el uso sostenible de los recursos en los acuerdos medioambientales multilaterales, desarrollar estructuras de gobernanza mundiales, a este respecto considerar la posibilidad de trabajar en pro de un acuerdo internacional sobre gestión de los recursos naturales y promover el aprendizaje mutuo y los intercambios con los países socios a escala mundial, en particular a través del recientemente anunciado centro de recursos de economía circular de la UE;

28. ABOGA por una acción firme y coordinada a todos los niveles y por la coherencia de las políticas y la integración de la economía circular en otras políticas y ámbitos de la UE. SUBRAYA la importancia de definir una visión ambiciosa a largo plazo para la UE más allá de 2030. en este contexto, INSTA a la Comisión a que, junto con los Estados miembros y las partes interesadas pertinentes, ponga en marcha un proceso global y eficaz que conduzca a una visión integrada a largo plazo de la UE para la transición hacia una economía circular y un uso sostenible de los recursos, con el fin de permitir un cambio sistémico para lograr una transición ecológica, justa e inclusiva. INVITA a la Comisión a que, en el contexto de dicho proceso, evalúe:
- a. las modalidades de un marco de gobernanza que respalde esta visión integrada a largo plazo de la UE;
 - b. el establecimiento de un objetivo a largo plazo de la UE para un uso sostenible de los recursos;
 - c. a partir de la evolución de los indicadores actuales y, en su caso, futuros del marco de seguimiento de la economía circular de la UE, el establecimiento de objetivos con base científica ambiciosos y económicamente viables para mantener las huellas materiales y de consumo dentro de los límites del planeta y su traducción al nivel nacional, teniendo en cuenta las condiciones específicas de los Estados miembros;
 - d. el establecimiento de un marco jurídico general, que determine el nivel de ambición y los instrumentos políticos adecuados, mejore la coherencia y la integración de las políticas y permita una aplicación efectiva, y si una revisión exhaustiva de la legislación vigente podría ser adecuada para este fin o si se necesita un nuevo acto legislativo.

29. RECUERDA las Conclusiones del Consejo tituladas «Estrategia de la Unión para la sostenibilidad de las sustancias químicas: la hora de los resultados». DESTACA que la Comisión no ha cumplido plenamente la Estrategia para las Sustancias Químicas, en particular la revisión del Reglamento REACH, incluido el registro de polímeros en el marco de REACH, el enfoque genérico de la gestión de riesgos para las sustancias más nocivas, el tratamiento de los riesgos químicos emergentes y de las preocupaciones emergentes en materia de salud y medio ambiente, y la prohibición de la producción para la exportación de sustancias químicas nocivas no autorizadas en la UE. Por ello INSTA a la Comisión a que mantenga un alto nivel de ambición en la aplicación de la estrategia.
30. HACE HINCAPIÉ en el papel clave de la industria química a la hora de impulsar la doble transición ecológica y digital, así como la autonomía estratégica de la UE, preservando al mismo tiempo una economía abierta. INSTA a la Comisión a que prosiga sus esfuerzos por lograr una industria de la UE sostenible, competitiva y resiliente, así como un entorno sin sustancias tóxicas.
31. RECUERDA que el carácter persistente de las sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas (PFAS) requiere una atención y una acción prioritarias y, por ello, SUBRAYA la necesidad de eliminar progresivamente las PFAS en consonancia con la Estrategia de Sostenibilidad para las Sustancias Químicas y en un proceso bien gestionado, lo antes posible, respetando al mismo tiempo los resultados científicos del proceso de evaluación del riesgo y, en su caso, el tiempo de transición necesario para desarrollar alternativas seguras y sostenibles. RECONOCE que la propuesta de restricción de las PFAS pretende alcanzar este objetivo. INSTA a la Agencia Europea de Sustancias y Mezclas Químicas (ECHA) y a la Comisión a que concluyan las evaluaciones del riesgo y de los aspectos socioeconómicos y presenten a los Estados miembros lo antes posible una propuesta de Decisión. INSTA a la Comisión a que informe periódicamente al Consejo sobre los avances en la eliminación progresiva de las PFAS y sobre el plan de acción sobre las PFAS.

32. DESTACA la necesidad de métodos de ensayo sólidos para identificar los posibles efectos negativos de la exposición a sustancias químicas y establecer legislación que garantice un uso seguro de las sustancias químicas en varios tipos de características toxicológicas, evitando al mismo tiempo el uso de ensayos con animales en la medida de lo posible. ALIENTA el desarrollo de directrices de ensayo, la cooperación y el intercambio de información entre todos los agentes para promover la reproducibilidad y transferibilidad de los resultados. INVITA a la Comisión a que desarrolle un método de ensayo europeo y una estrategia de validación. INVITA a la Comisión y a los Estados miembros a que traten cualquier posible retraso en la labor de prevalidación de los métodos de ensayo existentes e incentiven una financiación adecuada.
33. RECONOCE la importante presión de los nutrientes y los plaguicidas con efectos adversos en el medio ambiente, especialmente en las aguas, el clima, la biodiversidad y la salud humana. LAMENTA la falta de planes de acción integrados de gestión de nutrientes, lo que obstaculiza la mejora de la calidad del agua. ABOGA por un diálogo entre las partes interesadas acerca de la Directiva sobre los Nitratos que permita a los Estados miembros mejorar la calidad del agua. PIDE a la Comisión y a los Estados miembros que la presión que supone el riesgo del uso de plaguicidas para el medio ambiente y la salud pública siga siendo un ámbito de acción prioritario, en un diálogo constructivo reforzado con las partes interesadas y los agricultores, destacando la importancia de aplicar buenas prácticas, como la gestión integrada de plagas, para el uso sostenible de los plaguicidas, al tiempo que se tienen en cuenta las condiciones locales y la seguridad alimentaria.
34. RECONOCE la importancia general de unos suelos sanos en el aprovisionamiento y la regulación de los servicios ecosistémicos, que son esenciales para la biodiversidad, la seguridad alimentaria, el uso de los recursos para una bioeconomía sostenible, y la necesidad de perseguir un objetivo de contaminación cero y de hacer frente a los fenómenos meteorológicos extremos. INSTA a los Estados miembros a que mantengan y mejoren la salud del suelo, eviten y mitiguen los efectos del sellado y la destrucción del suelo con carácter prioritario.

35. INVITA a la Comisión a que se base en los datos de seguimiento para apoyar la comprensión científica de los efectos de los contaminantes atmosféricos y alcanzar el objetivo de evitar, prevenir o reducir sus efectos nocivos para la salud humana y el medio ambiente y, cuando nuevas conclusiones científicas sustanciales indiquen su necesidad, evalúe si las normas aplicables sobre la calidad del aire siguen siendo adecuadas.
36. TOMA CONSTANCIA de que la legislación relativa a las emisiones y fuentes de contaminación de sectores pertinentes, como el transporte, la industria, la agricultura y la energía, y el clima es fundamental para permitir una disminución de la concentración de contaminantes en todos los entornos y para garantizar el cumplimiento, por ejemplo, de las normas sobre la calidad del aire. INSTA a la Comisión y a los Estados miembros a que procuren la coherencia en este asunto.
37. DESTACA que la Directiva de Emisiones Industriales revisada es un instrumento clave para apoyar una transición industrial hacia una producción sostenible, limpia, climáticamente neutra y circular. INSTA a la Comisión a que vele por que los documentos de referencia de las mejores técnicas disponibles (MTD) se elaboren sin dilación y sean adecuados para alcanzar estos objetivos.
38. RECUERDA el compromiso activo y constructivo de la Comisión y de los Estados miembros en las negociaciones sobre un instrumento internacional jurídicamente vinculante para poner fin a la contaminación por plásticos, también en el medio marino, con la ambición de que concluya de aquí a 2024. TOMA CONCIENCIA de los riesgos que plantean los microplásticos y otros tipos de contaminación por plásticos para el medio ambiente y la salud. RECUERDA los compromisos contraídos en el Pacto Verde Europeo y el Plan de Acción para la Economía Circular 2.0 y, por ello, INSTA a la Comisión a que tome medidas y estudie más posibilidades para atender todas las fuentes de microplásticos en el medio ambiente, entre otras cosas, restringiendo los microplásticos añadidos intencionadamente a los productos y abordando las emisiones involuntarias de microplásticos.

39. RECONOCE la importancia fundamental de proteger, conservar y restaurar la naturaleza, la biodiversidad y los ecosistemas sanos con sus funciones, servicios y papel esencial para la salud humana, el bienestar, la capacidad de adaptación al cambio climático y la resiliencia económica y social, así como la necesidad de situar la biodiversidad en la senda de la recuperación de aquí a 2030 y de abordar eficazmente los factores que propician directa e indirectamente la pérdida de biodiversidad. RECUERDA que una conectividad ecológica eficaz y unas redes de infraestructuras verdes y azules que funcionen correctamente en los paisajes europeos y en el conjunto de la UE, son condiciones fundamentales para el funcionamiento de los ecosistemas. MANTIENE SU RESPALDO A la consecución de los objetivos de la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad de aquí a 2030 y del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal. Por consiguiente, ANIMA a los Estados miembros a presentar objetivos nacionales armonizados o estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad a tiempo para la 16.^a Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, que se celebrará en octubre de 2024.
40. REITERA su llamamiento para que se integre plenamente la biodiversidad en los planes y políticas sectoriales e intersectoriales pertinentes que aseguren un enfoque integrado. INSTA a los Estados miembros a que integren un enfoque ecosistémico y que avancen hacia economías y sociedades positivas para la naturaleza. ACOGE CON SATISFACCIÓN los esfuerzos por seguir desarrollando una sólida base de conocimientos sobre biodiversidad a escala de la UE y en los Estados miembros.

41. RECONOCE la importancia del entorno nocturno natural y la necesidad de preservarlo. INSTA a la Comisión a que profundice en la comprensión científica de la contaminación lumínica y sus efectos en la biodiversidad y en distintos ecosistemas, utilizando datos actuales obtenidos vía satélite, con el fin de prevenir y minimizar sus efectos negativos.
42. RECUERDA las Conclusiones del Consejo sobre la lucha contra la desertificación en la UE, y PIDE a la Comisión que proponga un plan de acción integrado a escala de la UE para luchar contra la desertificación, la degradación del suelo y la sequía con el objetivo de lograr la neutralidad de la degradación del suelo de aquí a 2030, sobre la base de una evaluación de impacto exhaustiva, y que complemente este plan de acción con medidas de apoyo a la gestión proactiva de la sequía y sus fenómenos conexos en la UE.
43. RECUERDA la importancia de unos ecosistemas marinos sanos y resilientes y la necesidad de seguir desarrollando el conocimiento, la investigación y la innovación sobre el medio marino en este sentido y de adoptar las medidas necesarias para lograr un buen estado medioambiental de las aguas marinas mediante la elaboración de un enfoque holístico y ecosistémico para proteger los mares y océanos y hacer un uso sostenible de ellos, tal como exige la Directiva marco sobre la estrategia marina, en particular mediante la cooperación regional y la intensificación de la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada. TOMA NOTA asimismo de que la UE y sus Estados miembros están decididos a ratificar rápidamente y a aplicar el Acuerdo sobre diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional. INSTA a todos los Estados a que hagan lo mismo.

Condiciones favorecedoras

44. SUBRAYA la necesidad de la aceptación social, a través, por ejemplo, de una comunicación activa y un diálogo abierto sobre las políticas del Pacto Verde Europeo y su impacto en la sociedad, especialmente en los colectivos más vulnerables. RECONOCE el Dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre las «Medidas necesarias para impulsar el marco político de transición justa de la UE». RECUERDA las orientaciones facilitadas en la Recomendación del Consejo para garantizar una transición justa hacia la neutralidad climática e INSTA a los Estados miembros a que la apliquen plenamente.
45. PIDE a la Comisión que estudie formas de integrar la transición justa en las políticas y los marcos existentes, como parte del Pacto Verde, que puedan hacer frente a la triple crisis planetaria y promover al mismo tiempo la justicia social y la creación de trabajo digno, para la plena aplicación de los ODS. INSTA a la Comisión y a los Estados miembros a que, a la hora de diseñar, aplicar y evaluar políticas para avanzar en una transición ecológica, justa e inclusiva, garanticen la gobernanza multinivel y refuercen el diálogo social y los sistemas de negociación colectiva, así como la cooperación entre todas las partes interesadas pertinentes, en particular mediante la inclusión de los grupos marginados e infrarrepresentados y el acercamiento a ellos.
46. INSTA a los Estados miembros a que logren una mayor integración de la transición justa en las estrategias nacionales analizando las repercusiones socioeconómicas, incluidas las repercusiones laborales, del proceso de transición ecológica y detectando mecanismos para apoyar a la ciudadanía más vulnerables y más afectada negativamente por el proceso, sobre la base de una amplia participación tanto de la sociedad civil como de las instituciones públicas. ACOGE CON SATISFACCIÓN la creación por parte de la Comisión Europea de un Observatorio Europeo para una Transición Justa. DESTACA la importancia de una integración estructural de la transición justa en las instituciones de la UE.

47. HACE HINCAPIÉ en la importancia de unas políticas y medidas de transición justas e inclusivas a todos los niveles, en particular el aprendizaje permanente, un respaldo reforzado a la integración de la perspectiva de género y una evaluación interseccional. INSTA a la Comisión e INVITA a los Estados miembros a que lleven a cabo de manera estructural evaluaciones de impacto de las políticas de transición sobre las condiciones de vida de las personas, especialmente de aquellas que viven en situación de pobreza o en riesgo de pobreza.
48. PIDE a la Comisión y a los Estados miembros que sigan integrando la perspectiva de la sostenibilidad y de una transición ecológica, justa e inclusiva en el Semestre Europeo.
49. DESTACA la importancia de la previsión en materia de capacidades, de unas políticas sociales y del mercado de trabajo sólidas, de los programas de reciclaje profesional y la atracción, retención y aprovechamiento del talento, en consonancia con la Recomendación del Consejo para garantizar una transición justa hacia la neutralidad climática.
50. RECONOCE la importancia de una perspectiva que incluya múltiples niveles, sectores y agentes para una transición ecológica, justa e inclusiva, que tenga en cuenta la perspectiva y las realidades regionales y locales, así como la diversidad de circunstancias y la participación activa de los interlocutores sociales, las sociedades civiles, las comunidades locales y las pymes. RECONOCE el papel clave no solo de las inversiones en tecnología, sino también de los recursos humanos, para que la transición se lleve a cabo sobre el terreno. INSTA a la Comisión a que garantice la coherencia de las políticas en favor del desarrollo sostenible (CDPS) en la elaboración de políticas en todos los niveles de gobernanza.

51. INSTA a la Comisión y a los Estados miembros a mejorar la plena aplicación del principio de cautela y los principios de adopción de medidas preventivas, de corrección de los atentados al medio ambiente, preferentemente en la fuente misma, y de que quien contamina paga. DESTACA la importancia de un enfoque que sea más sistémico, coherente, colaborativo, basado en el riesgo e integrado en lo que respecta al estado y las perspectivas de las evaluaciones medioambientales y a las acciones políticas. DESTACA el potencial del análisis de problemas en la revisión de la aplicación de la política medioambiental para fundamentar las reformas nacionales en la mejora de su capacidad administrativa y judicial para alcanzar los objetivos de la política medioambiental. INSTA a la Comisión y a los Estados miembros a que apliquen y hagan cumplir la legislación y las medidas vigentes, teniendo en cuenta el principio de «no causar un perjuicio significativo». INVITA a la Comisión y a los Estados miembros a que refuercen las medidas de apoyo para las empresas y las autoridades públicas, que desbloqueen las inversiones, en particular para las autoridades regionales y locales, y que mejoren la cohesión, el acceso a la justicia, la protección de la ciudadanía y la transparencia.
52. INSTA a la Comisión y a los Estados miembros a que garanticen que, en consonancia con las normas aplicables, las partes interesadas reciban información concreta con suficiente antelación sobre lo que se les exige para que puedan adaptarse con tiempo a los cambios en el marco regulador.

53. SUBRAYA la importancia de una financiación coherente, en particular de la integración de medidas relacionadas con la mitigación del cambio climático, la adaptación al cambio climático y los riesgos climáticos, la biodiversidad, la economía circular y los riesgos relacionados con la contaminación, y la importancia de la aplicación de las políticas en todos los fondos e instrumentos financieros pertinentes, así como de la reevaluación de los fondos que puedan exacerbar las vulnerabilidades y las desigualdades. RECONOCE que las inversiones eficientes en biodiversidad y ecosistemas pueden aumentar su resiliencia y su capacidad para ofrecer múltiples beneficios globales y servicios ecosistémicos vitales. RECONOCE los importantes efectos positivos que el programa LIFE de la Unión Europea ha tenido en la naturaleza europea. INSTA a la Comisión y a los Estados miembros a que evalúen la necesidad de desarrollar más incentivos económicos para preservar ecosistemas sanos, tanto dentro como fuera de las zonas protegidas, y para restaurar los dañados, así como vías para racionalizar la financiación nacional, privada y de la UE a este respecto. ACOGE CON SATISFACCIÓN los planes de la Comunicación sobre la gestión de los riesgos climáticos para crear las condiciones previas adecuadas para financiar la resiliencia frente al cambio climático, hacer que los mecanismos de solidaridad de la UE estén preparados para el futuro y mejorar los incentivos para las acciones anticipatorias. ANIMA a los regímenes de financiación de la UE pertinentes a que tengan en cuenta, en consonancia con las normas aplicables, los escenarios de riesgo climático a largo plazo. RECUERDA que el principio de que quien contamina paga es clave para hacer frente financieramente a la contaminación, los daños medioambientales y la pérdida de biodiversidad y para compensar los efectos negativos, apoyando al mismo tiempo la justicia social.

54. RECUERDA el Acuerdo Interinstitucional sobre la Mejora de la Legislación, de 13 de abril de 2016, en el que se establece que la Comisión realizará evaluaciones de impacto de sus iniciativas que previsiblemente tengan un impacto económico, medioambiental o social significativo. SUBRAYA la importancia de unas evaluaciones de impacto sólidas a la hora de adoptar nuevas propuestas de actos legislativos y, en su caso, proyectos de actos delegados y proyectos de actos de ejecución para lograr mejores estimaciones de los efectos medioambientales y de los costes, así como de las consecuencias y los beneficios socioeconómicos.
55. ANIMA a la Comisión y a los Estados miembros a que colaboren para facilitar la inversión y movilizar financiación privada para la transición ecológica mediante la garantía de unas condiciones marco adecuadas y la mejora de los procedimientos y las normas, y a que trabajen con el BEI y otras instituciones financieras en proyectos de reducción del riesgo, en particular proporcionando coherencia a los planes de transición empresarial. INSTA a la Comisión a que garantice la coherencia de las condiciones medioambientales entre los distintos instrumentos de financiación de la UE y que simplifique al mismo tiempo la aplicación de los requisitos de los actuales procesos de «no causar un perjuicio significativo», «protección frente al cambio climático» y «verificación de la sostenibilidad». RECONOCE la importancia de la política y la legislación en materia de finanzas sostenibles. DESTACA la importancia de establecer mecanismos claros de verificación y certificación para las inversiones y las actividades económicas sostenibles, y de mejorar al mismo tiempo los procedimientos administrativos.
56. SUBRAYA la importancia de un programa de inversiones global y de un entorno empresarial favorable a la inversión, que mejore las inversiones privadas con apoyo específico y promueva las inversiones públicas para alcanzar los objetivos prioritarios de la transición ecológica y colmar las lagunas. DESTACA la importancia de la evaluación de los riesgos de transición y del sector de los seguros. SUBRAYA la importancia de las sinergias, en particular entre la revisión de la aplicación de la política medioambiental, el Semestre Europeo y los planes nacionales de energía y clima en el marco de la Unión de la Energía.

57. HACE HINCAPIÉ en el papel de la comunicación sobre los beneficios globales e intersectoriales de la protección del medio ambiente y sobre los costes de la inacción, así como en el papel de la educación medioambiental y climática para mejorar la aplicación de la legislación medioambiental y de la sensibilización para estimular los cambios de comportamiento, en particular en lo que se refiere a los modelos de producción y consumo. ANIMA a las empresas a compartir información basada en pruebas para capacitar a los consumidores y garantizar una transición ecológica, justa e inclusiva.
58. RECUERDA que reforzar los incentivos positivos para el medio ambiente y eliminar gradualmente las subvenciones perjudiciales para el medio ambiente, en particular las subvenciones a los combustibles fósiles que no abordan inmediatamente la pobreza energética o la transición justa, es una condición favorecedora importante para alcanzar los objetivos prioritarios del Octavo Programa de Acción en materia de Medio Ambiente. REITERANDO, a este respecto, las condiciones favorecedoras establecidas en el artículo 3, letra h), del Octavo Programa de Acción en materia de Medio Ambiente. PIDE que se sigan utilizando los instrumentos de mercado y la contratación pública ecológica para orientar las inversiones hacia objetivos ecológicos y climáticos.
59. AFIRMA el papel transversal crucial de las soluciones basadas en la naturaleza, de conformidad con su definición en la Resolución 5 de la quinta sesión de la Asamblea de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (UNEA 5.2) a la hora de abordar los retos mundiales de la triple crisis planetaria. ANIMA a los Estados miembros a que den prioridad a su aplicación, cuando proceda.

60. DESTACA el papel clave de la investigación y la innovación, y la importancia de trasladar sus conclusiones al despliegue de nuevas tecnologías e infraestructuras seguras, resilientes y sostenibles, así como el papel clave de la digitalización para apoyar las políticas climáticas y medioambientales, minimizando al mismo tiempo sus posibles impactos negativos y la huella de carbono y medioambiental, y ANIMA a la Comisión a seguir racionalizando los marcos de seguimiento medioambiental y climático existentes, garantizando normas estrictas de transparencia, rentabilidad, simplificación administrativa y acceso del público a los datos y promoviendo el intercambio de mejores prácticas y el desarrollo regional. CONSIDERA que el Portal de Emisiones Industriales podría ser un instrumento adecuado para este fin.
61. ANIMA a la Comisión a que siga trabajando en objetivos y normas medioambientales ambiciosos, económica y tecnológicamente viables y armonizados para orientar el consumo hacia materiales y productos industriales sostenibles, circulares, con bajas emisiones de carbono o casi nulas, pero sin comprometer nuestra capacidad de transformar nuestras actividades económicas y concederles autorizaciones de modo que sean prácticas competitivas mundiales adecuadas para una Europa climáticamente neutra, circular, sostenible y resiliente, y con procedimientos de expedición de permisos que garanticen la aceleración eficiente de todas las transiciones, facilitando también un entorno regulador eficaz y coherente e incentivando más inversión privada.
-